



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/876 a 184/882

15/07/2019

2812 a 2818

AUTOR/A: MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP)

RESPUESTA:

Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, de 14 de diciembre, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas “gestionar, en su ámbito territorial, los servicios y recursos necesarios para la valoración y atención de la dependencia”.

Las Comunidades Autónomas introducen los datos de gestión en el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD). Con ellos se confeccionan mensualmente las estadísticas sobre la gestión del Sistema de Dependencia con datos correspondientes a las Comunidades Autónomas. El desglose a nivel provincial, deberá ser recabado de la administración autonómica, al ser estas las administraciones competentes para la gestión del SAAD en su territorio.

La información disponible se puede consultar en la página web del Portal de la Dependencia:

http://www.imserso.es/imserso_01/documentacion/estadisticas/info_d/estadisticas/est_inf/datos_estadisticos_saad/index.htm

En cuanto a los datos referidos a prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad, se señala que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) publica mensualmente en su página web la gestión de las Pensiones No Contributivas y de las Prestaciones Sociales y Económicas para personas con discapacidad:

http://www.imserso.es/imserso_01/documentacion/estadisticas/pensiones_no_contributivas_jubilacion_invalidez/informe_mensual_seguimiento_evolucion_gestion/informe_mensual_seguimiento_evolucion_gestion/index.htm

Madrid, 02 de septiembre de 2019